

INFORME-PROPUESTA PARA EL CONTRATO DE OBRA “PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE UN AREA DE ESTANCIA Y APARCAMIENTO EN LA ESTACION DE FERROCARRIL DE YERA (VEGA DE PAS)”

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EN EL MARCO DEL COMPONENTE 14 – INVERSIÓN 1

Con objeto de iniciar los trámites para el contrato de obra “PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE UN AREA DE ESTANCIA Y APARCAMIENTO EN LA ESTACION DE FERROCARRIL DE YERA (VEGA DE PAS)”, adjunto se remite la siguiente documentación:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas: proyecto constructivo.
- 2.- Propuesta de Gasto.
- 3.- Propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 4.- Informe de Supervisión de la Oficina de Seguimiento e Información del gasto.
- 5.- Contrato de arrendamiento
- 6.- Declaración de interés público de la actuación conjunta para la recuperación paisajística, ambiental y económica del entorno del túnel de la Engaña. Autorización de la CROTU y Licencia municipal.
- 7.- Certificado de acuerdo plenario.
- 8.- Propuesta de aprobación técnica del proyecto.
- 9.- Acta de aprobación del proyecto.
- 10.- Acta de replanteo del proyecto.
11. Propuesta de tramitación de urgencia

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Esta iniciativa comenzó en 2017 por proposición no de ley publicada en el boletín oficial del Parlamento de Cantabria el 16 de mayo de 2017. Desde el año 2017 el Gobierno de Cantabria ha trabajado en la búsqueda de las partes implicadas en el proyecto solicitando los informes jurídicos pertinentes para la intervención y firmando así los convenios necesarios a efectos de la titularidad de los terrenos. Cuenta con el consenso de la Administración Local en la que se va a intervenir, así como de la documentación necesaria para los procedimientos de contratación.

El informe del Jefe de Servicio de Montes de fecha 28 de enero de 2019 en el que se hace constar que *“si bien la propiedad de los mismos es del pueblo de Vega de Pas su gestión, al igual que el resto de montes catalogados de Utilidad Pública, corresponde a la Administración a través de su órgano forestal”* unido a las Certificaciones del Registro de la Propiedad y certificado catastral que acreditan la titularidad de los terrenos objeto de actuación, concluyen en un informe de Dirección General de Servicio Jurídico sobre el título de propiedad en el que *“resulta procedente la elaboración de un título jurídico para poder*



ocupar los terrenos propiedad de ADIF, pudiendo articularse, entre otros cauces, una cesión gratuita a través de un convenio de los contemplados en la legislación de patrimonio de ambas administraciones".

En su virtud, el 1 de octubre de 2020 se suscribe contrato de arrendamiento de terrenos entre ADIF y la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A. (CANTUR S.A.) hasta 30 de septiembre de 2050.

El 16 de diciembre de 2021 se acuerda por el pleno la aprobación de los proyectos y puesta a disposición de terrenos del Ayto. En sesión ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento de Vega de Pas celebrado adoptó, entre otros, un acuerdo que es del siguiente tenor literal: "3º - ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LAS ACTUACIONES EN EL ENTORNO DEL TÚNEL DE LA ENGAÑA .- Seguidamente se dio cuenta del escrito de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria con registro de entrada nº 919/01.12.2021 por el que se requiere aprobación de los proyectos, disponibilidad de los terrenos y compromiso de conservación por parte de este Ayuntamiento. Primero: Aprobar el Proyecto de acondicionamiento de andenes y edificio almacén en la estación de Yera, redactado por los Ingenieros de Caminos Magdalena Pi y Roberto Morado de la empresa Urbem, con un presupuesto base de licitación de 549.245,84 €. Segundo: Aprobar el Proyecto constructivo de vía verde del F.C.Santander-Mediterráneo, tramo Yera- boca norte del túnel de la Engaña, redactado por AC Proyectos S.L. con un presupuesto total de 1.067.859,55 €. Tercero: Aprobar el Proyecto básico y de ejecución de acondicionamiento y reforma de la estación de Yera como albergue turístico, redactado por los Arquitectos Emilio Carreño, Mercedes Cobo, Marta Solarana y José Ignacio Villamor y con un presupuesto general total de 1.637.984,16 euros. Cuarto: Declarar la disponibilidad de los terrenos a favor del Gobierno Regional para que acometa las citadas obras y de cuantos permisos y autorizaciones sean preceptivos. Quinto: Comprometerse a recibir, mantener y conservar las obras una vez finalizadas las mismas."

El día 29 de diciembre de 2021 se publica en el «BOE» núm. 312, la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, que en su Disposición Adicional centésima décima quinta, declara de interés general las obras de infraestructuras rurales, consistentes en la realización de caminos naturales. "Se declaran de interés general las obras de infraestructuras rurales, consistentes en la realización de caminos naturales. a) Camino Natural del Santander-Mediterráneo (Cantabria y Comunidad Valenciana)."

El día 18 de febrero de 2022 se emite informe desfavorable para el albergue de Yera en base al artículo 112.2.h. de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

El 18 de abril de 2022 tiene entrada en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio consulta sobre la adecuación o no de los materiales a emplear en la intervención planteada sobre los andenes y edificación existente (artículo 34 de la Ley 2/2001), informando dicha Dirección (con registro de entrada nº 460/05.05.2022), favorablemente



sobre la adecuación de los materiales de cubierta y fachada a la normativa urbanística regional y la consideración de la existencia de un cambio de uso en la actuación sobre el edificio del almacén, resultando de aplicación el artículo 114 y 115.4 a) de la Ley del Suelo.

En fecha 18 de mayo de 2022 se procede a la publicación de BOC y corrección de errores para cambio de uso (el 30 de mayo de 2022) del edificio almacén de la estación de Yera.

En fecha 10 de junio de 2022, el Ayuntamiento de Vega de Pas concede licencia a esta Consejería para acondicionamiento de andenes y edificio almacén en la estación de Yera.

El 17 de junio de 2022 el Ayuntamiento de Vega de Pas otorga licencia para llevar a cabo el proyecto constructivo de vía verde del F.C. Santander-Mediterráneo, tramo Yera-boca norte del túnel de la Engaña.

En fecha 16 de junio de 2022 se declara el interés público de la actuación conjunta para la recuperación paisajística, ambiental y económica del entorno del túnel de la Engaña, consistente en:

1. Acondicionamiento de andenes y edificio almacén en la estación de Yera.
2. Construcción de «vía verde del F. C. Santander-Mediterráneo. tramo: Yera-boca norte túnel de la Engaña».
3. Acondicionamiento y reforma de la estación de Yera como albergue turístico.
4. Creación de área de estancia y aparcamiento en la estación de ferrocarril de Yera.

Se aporta toda la documentación exigida en la Guía de procedimiento para autorizaciones de usos y construcciones en suelo rústico. Así como las autorizaciones sectoriales, aunque ya obran en poder de esa Administración Municipal:

- Informe/Oficio de la Dirección General de Obras Públicas de 4 de marzo de 2022.
- Informe de la Dirección General de Industria de 9 de marzo de 2022.
- Autorización de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, de 19 de abril de 2022.
- Consulta previa favorable para albergue de la Dirección General de Turismo de 14 de febrero de 2022.

Consultados los departamentos correspondientes, no es necesario informe de Patrimonio Cultural ni de la Confederación Hidrográfica.

Dado que el Gobierno de Cantabria ha declarado el interés público de la actuación conjunta con los cuatro proyectos independientes y completos, se solicita la autorización de la misma conforme al artículo 112.2.d, de la Ley del Suelo de Cantabria, que dice



literalmente: "Artículo 112 Régimen del suelo rústico de especial protección. 2. En ausencia de previsión específica más limitativa que se incluya en la legislación sectorial, así como en los instrumentos de planeamiento territorial o urbanístico que resulten aplicables, y en las condiciones que los mismos establezcan, en el suelo rústico de especial protección podrán ser autorizadas, con carácter excepcional, las siguientes construcciones, instalaciones, actividades y usos: d) Las que sean consideradas de interés público o social por la Administración sectorial correspondiente".

En fecha 27 de octubre de 2022 se autoriza por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU) la actuación conjunta referida.

Con fecha 24 de abril de 2023 se suscribe contrato de arrendamiento entre el Gobierno de Cantabria y ADIF.

Con fecha 3 de octubre de 2023, se recibe acuerdo plenario del Ayuntamiento de Vega de Pas por el que se aprueba el proyecto Proyecto de ejecución refundido de agosto de 2.022 redactado por el Arquitecto Emilio Carreño García colegiado nº 1.310 del COACAN con un presupuesto total general de 262.515,93 euros para la "Creación de un área de estancia y aparcamiento en la estación de ferrocarril de Yera, Ayuntamiento de Vega de Pas. Cantabria".

SEGUNDO. – El objeto de esta memoria es la descripción del proyecto de obra "Creación de un área de estancia y aparcamiento en la estación de ferrocarril de Yera, Ayuntamiento de Vega de Pas", conforme proyecto adjunto.

La actuación de recuperación y puesta en valor del patrimonio que constituye el conjunto de la Engaña se ha subdividido en varios ámbitos, asociados a las distintas administraciones que los promueven y a diferentes equipos redactores-entidades constructoras.

En este caso, el ámbito de actuación de creación de un área de estancia y aparcamiento en la estación de ferrocarril de Yera, es la zona verde actual que se encuentra a la entrada al conjunto, una vez finalizada la actuación de mejora de accesos desde la carretera autonómica CA-631, y que se extiende hasta la playa de vías y los andenes.

En cuanto a las rasantes, la obra se desarrolla aproximadamente en la cota 599,15 m, nivel de aparcamiento que conecta el extremo del acceso con el inicio de la vía verde.

La dirección técnica de la obra no forma parte del presente contrato, si bien se está en trámite de su adjudicación.

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Con fecha 29 de diciembre de 2021 se publicó en el BOE nº 312 la Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo



de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y como parte del Componente 14, se ha incluido la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos como submedida 2 de la inversión 1 (C14.I1), en tanto que mecanismo de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración. Este programa financia proyectos cuyos créditos serán objeto de territorialización. Además, con base en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, fija las condiciones de participación de las comunidades autónomas y las entidades locales, los ámbitos de aplicación, los umbrales mínimos de inversión, el procedimiento de presentación de las propuestas y las reglas para su aprobación, ejecución y justificación.

De esta forma, de acuerdo con el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, las comunidades autónomas presentan los distintos Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos (en adelante, Planes Territoriales). Los Planes Territoriales se elaboran mediante un proceso participativo y de colaboración entre las tres administraciones públicas competentes y los diferentes actores públicos y privados del ecosistema turístico del destino.

La ejecución de los créditos consignados para las líneas de inversión citadas está sujeta a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, que regula los créditos gestionados por las comunidades autónomas.

En la Resolución citada la Comunidad Autónoma de Cantabria obtiene para la intervención de la ACTUACIÓN DE COHESIÓN ENTRE DESTINOS en el municipio de Vega de Pas, 5.000.000 € a fin de acometer la "RECUPERACIÓN AMBIENTAL, PAISAJÍSTICA Y ECONÓMICA DEL ENTORNO DEL TÚNEL DE LA ENGAÑA".

Con fecha 16 de junio de 2022 se declara el interés público de la actuación conjunta para la recuperación paisajística, ambiental y económica del entorno del túnel de la Engaña, consistente en:

1. Acondicionamiento de andenes y edificio almacén en la estación de Yera.
2. Construcción de «vía verde del F. C. Santander-Mediterráneo. tramo: Yera-boca norte túnel de la Engaña».
3. Acondicionamiento y reforma de la estación de Yera como albergue turístico.
4. Creación de área de estancia y aparcamiento en la estación de ferrocarril de Yera.

Hitos y Objetivos



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Firma 1: **19/10/2023 - CARMEN MAURICIA GARCIA LOPEZ - JEFA DE SERVICIO DE
ACTIVIDADES TURISTICAS
GOBIERNO DE CANTABRIA**
Firma 2: **19/10/2023 - GUSTAVO FRANCISCO CUBERO SAN MIGUEL - DIRECTOR
GENERAL
GOBIERNO DE CANTABRIA**

CSV: A0600NOrz7UcPEToh8EUC6k4o2UDJLYdAU3n8j

Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)



Objetivo: El objetivo perseguido por la presente distribución territorial de créditos relativos a la línea de inversión C14.11 es implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística contempladas en la submedida 2: Los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, en su triple vertiente: Medioambiental, socioeconómica y territorial, a fin de beneficiar a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

Tal y como establece la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España (CID, en sus siglas en inglés), la inversión 1.2 del Componente 14 (C14.11.2) será ejecutada por las entidades locales y las comunidades autónomas e incluye los siguientes objetivos e hitos:

– Objetivo n.º 217 del CID: Cuarto trimestre 2021: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 561.000.000 de euros, de los cuales, el 35 % se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos. Estos fondos están incluidos en el presente Acuerdo.

Los criterios de selección garantizarán el cumplimiento de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1), de una lista de exclusiones y del acervo medioambiental pertinente de la UE y nacional. Los criterios de selección deberán garantizar que, del presupuesto total definitivo concedido para financiar la medida, 511.000.000 de euros, como mínimo, contribuyan al cumplimiento de los objetivos relacionados con el cambio climático con un coeficiente climático del 100 %, y 140.000.000 de euros, como mínimo, a los relacionados con un coeficiente climático del 40 %, de conformidad con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

– Hito n.º 220 del CID: Cuarto trimestre 2024: Las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística.
– Ejecución del 75 % en el caso de los destinos adjudicados en 2021.

– Hito n.º 221 del CID: Segundo trimestre 2026 Finalización de todos los proyectos incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» y adjudicados en consonancia con los objetivos 211, 212 y 213, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.

La consecución de los hitos y objetivos se cuantificará por los indicadores de medición incluidos en la Decisión de Ejecución del Consejo, y su cumplimiento se verificará de acuerdo con los mecanismos pactados con la Comisión Europea en las disposiciones operativas a las que se refiere el artículo 20.6 del Reglamento 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de



Recuperación y resiliencia. Será obligatorio tanto el cumplimiento de los hitos y objetivos como proporcionar la información de seguimiento que se establezca desde la Administración General del Estado, tanto de ejecución de gasto como de consecución de objetivos y el logro de los indicadores en las cuantías asignadas de manera individualizada a cada comunidad autónoma. Por tanto, el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos en la Decisión de Ejecución del Consejo es obligatorio para que cada comunidad autónoma pueda retener finalmente los fondos transferidos.

En el anexo III.A de la Orden HFP/1030/2021 se concretan las referencias en relación con la gestión de hitos y objetivos, sobre la base de un cuestionario orientado al análisis de los aspectos más significativos.

Ejes y etiquetas

Las actuaciones elegibles se enmarcan en los cuatro ejes de actuación relacionados con PRTR y son las siguientes:

- Eje 1: Actuaciones en el ámbito de la transición verde y sostenible. Este eje comprende actuaciones de restauración ambiental, gestión de espacios naturales, acciones de implantación de economía circular, rehabilitación sostenible de edificios y actuaciones de adaptación al cambio climático.
- Eje 2: Actuaciones de mejora de la eficiencia energética: Comprende actuaciones de eficiencia energética incluyendo las de mitigación del cambio climático actuaciones orientadas a la reducción de la energía requerida para proporcionar productos y servicios turísticos, limitando la contaminación por carbono y estimulando la transición hacia energías renovables, así como actuaciones de movilidad sostenible
- Eje 3: Actuaciones en el ámbito de la transición digital: Comprende todas aquellas actuaciones que faciliten la mejora continua de los procesos incluidos en la cadena de valor turística mediante el uso de la tecnología
- Eje 4: Actuaciones en el ámbito de la competitividad: Comprende todas aquellas acciones de creación de oferta, mejora del producto, creación de equipamientos, embellecimiento de espacios públicos, así como todo lo relacionado con la mejora constante de la gestión del destino.

Todas las actuaciones deberán adecuarse a las etiquetas climáticas que le correspondan. Las etiquetas y su porcentaje de contribución asociado en el PRTR son las siguientes:

– 035 «Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: Inundaciones (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)», con una contribución a objetivos climáticos del 100 %.



– 050 «Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules», con una contribución a objetivos climáticos del 40 %.

– 073 «Infraestructura de transporte urbano limpio. La infraestructura de transporte urbano limpio se refiere a la infraestructura que permite el funcionamiento de material rodante de cero emisiones», con una contribución a objetivos climáticos del 100 %.

Si bien es cierto que las etiquetas climáticas se encuentran en permanente actualización por la empresa TRAGSA, por lo que puede resultar el cumplimiento de otras etiquetas que mejor se adecúen a la intervención a realizar.

El Gobierno de Cantabria, consciente del valor histórico de la infraestructura del ferrocarril Santander-Mediterráneo, y del potencial turístico que su regeneración podría propiciar en la comarca pasiega quiere poner en marcha la rehabilitación del entorno de la estación de Yera. Por lo que se ha redactado el proyecto de una de las actuaciones que integran el conjunto cuyo nombre es "PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE UN ÁREA DE ESTANCIA Y APARCAMIENTO EN LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE YERA, AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS. CANTABRIA" asumiendo esta Dirección General la ejecución del citado proyecto procediendo a la licitación del proyecto sobre el que versa el presente pliego.

El ámbito de actuación de creación de un área de estancia y aparcamiento en la estación de ferrocarril de Yera, se corresponde con la zona verde actual que se encuentra a la entrada al conjunto, una vez finalizada la actuación de mejora de accesos desde la carretera autonómica CA-631, y que se extiende hasta la playa de vías y los andenes.

EFICIENCIA E IDONEIDAD

En relación a la eficiencia, se ha optado por simplificar todo lo posible el procedimiento de contratación y utilizar criterios de valoración de fórmulas. Los pliegos reguladores van orientados a lograr una mayor eficiencia en el desarrollo del contrato.

La idoneidad de un contrato de este tipo reside en acometer las obras necesarias para la recuperación ambiental, paisajística y económica del entorno del Túnel de la Engaña.

ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Ante la carencia en la Dirección General de Turismo y Hostelería de medios humanos y técnicos que permitan acometer la ejecución del citado Proyecto, el procedimiento que se considera más adecuado para la tramitación de este expediente es el del contrato mayor de obras de carácter administrativo mediante un procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del



Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Se regirá por las cláusulas contenidas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en adelante RGLCAP, así como por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de obras del Estado aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre, en todo lo que no se oponga a la citada normativa y por el proyecto que sirve de base al contrato; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto las normas de Derecho Privado.

Con fecha 19 de octubre de 2023 la Dirección General de Turismo y Hostelería emite propuesta para la tramitación de urgencia del presente contrato.

La dirección técnica de la obra no forma parte del presente contrato, si bien se está en trámite de su adjudicación.

En el procedimiento se garantiza la necesaria publicidad y transparencia en el procedimiento de licitación del contrato, conforme a Ley.

Se exige la siguiente clasificación del contratista conforme al artículo 77 de la LCSP:

Grupo G) Viales y pistas
Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación
específica
Categoría 2: cuantía 150.000-360.000 €

Con este proyecto se persiguen la rehabilitación integral de los edificios existentes y su entorno constituye una obra que recupera todos los activos abandonados desde mediados del siglo XX para reconvertirlos en un proyecto turístico respetuoso con el medio ambiente, que genere actividad económica y fije la población en una comarca con riesgo de despoblación.

DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El método de cálculo aplicado para la determinación del precio del contrato, según artículo 101.5 de la LCSP, es mediante precios unitarios.

El precio de licitación del contrato se ha determinado en función del precio total previsto en el proyecto de ejecución de las obras, aprobado por la Administración.

El precio de la obra, IVA EXCLUIDO, se ha basado en la multiplicación del número de unidades a ejecutar incluidas en el proyecto por los precios unitarios de cada unidad de obra. La suma total del importe así obtenido se incrementa con un 13%, en concepto de gastos generales y un 6%, en concepto de beneficio industrial, que asciende a veintitrés mil



setecientos un euro (23.701,00-€) y diez mil novecientos treinta y ocho euros con noventa y dos céntimos de euro (10.938,92.-€), respectivamente.

El precio final de la obra a abonar al adjudicatario se determinará en función de las unidades realmente ejecutadas conforme al proyecto y con aplicación del coeficiente de baja que resulte de la adjudicación del contrato.

DIVISIÓN EN LOTES

Tal y como establece el artículo 99.3 de la LCSP, no es posible la división en lotes del objeto del contrato dado el riesgo que conlleva para la correcta ejecución del mismo, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

La naturaleza del objeto es la realización de una obra concreta conforme a un proyecto definido, que requiere la necesidad de coordinar las diversas prestaciones que componen el citado proyecto. Estas prestaciones deben presentar una secuencia determinada según el plan de trabajo del proyecto. La coordinación de las diferentes tareas se vería imposibilitada al no existir un contratista único que coordine las mismas.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL EQUIPAMIENTO

Definidas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

En relación a los criterios que han de servir para la adjudicación del contrato se ha optado por criterios de fórmulas sencillos, lineales, proporcionales tales como propuesta económica, aumento de plazo de garantía y disminución del plazo de ejecución.

Descripción criterio	Ponderación:
1.- Proposición económica	0- 60 puntos
2.- Plazo de garantía adicional, hasta un plazo máximo de 5 años, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.	0-40 puntos

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla modificación alguna del contrato, sin perjuicio de lo establecido en los supuestos del artículo 205 de la LCSP.

FINANCIACIÓN DEL CONTRATO



Calculado conforme determina el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Presupuesto de ejecución material: 182.701,00 €
Gastos Generales (13%): 23.701,00 €
Beneficio Industrial (6%): 10.938,92 €
Valor estimado (I.V.A. excl.): 216.955,31 €
Valor modificaciones (I.V.A. excl.): 0
Valor Estimado del Contrato (I.V.A. excl.): 216.955,31 €
Valor modificaciones (I.V.A. excl.): 0€

21,00 % I.V.A. 45.560,62 €

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 262.515,93 €

El plazo de ejecución del contrato será de **13 meses**, contado a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo con resultado viable.

Por todo lo anteriormente expuesto se SOLICITA la tramitación del correspondiente expediente de gasto para la financiación del contrato de obras de **“PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE UN AREA DE ESTANCIA Y APARCAMIENTO EN LA ESTACION DE FERROCARRIL DE YERA (VEGA DE PAS)”** por un importe total de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (262.515,93 €), con cargo al siguiente expediente de gasto:

Clave presupuestaria	Anualidad	Importe
12.08.140 A. 611.31	2024	262.515,93 €

El presente contrato se financiará con cargo a fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia en aplicación de la Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La adjudicación y formalización del contrato quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato en el ejercicio correspondiente.

Santander, a fecha de la firma electrónica.



El Director General de Turismo y Hostelería
Gustavo Fco. Cubero San Miguel

La Jefe de Servicio de Actividades Turísticas
C. Mauricia García López

